



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. N/10/2006/1441/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/399

ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/399: Mediante el cual se aprueba la creación de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2007-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2006/399

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnada por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Costa Sur en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, a partir del ciclo escolar 2007-A.

Resultados

1. La Gestión Integrada de Costas y Océanos, también denominada como Manejo Integral de Zonas Costeras (MIZC), se ha convertido en un tema importante, tanto del punto de vista político y social como de investigación y tanto a escala local, regional, nacional como internacional.
2. La instrumentación de programas y planes de Manejo Integrado de Zonas Costeras (MIZC) puede guiar y valorar el desarrollo de estos espacios. Minimizar la degradación y modificación de los sistemas naturales y ecosistemas generados por el proceso de desarrollo de éstas zonas; proporcionar un marco para el manejo de las actividades sectoriales desde un enfoque de integración y coordinación; proteger los intereses y activos sociales, económicos y ambientales de daños o pérdidas provocados por catástrofes naturales o aquellos inducidos por el hombre; y salvaguardar el uso de los recursos naturales para el futuro (UNCED1992, UNEP/ONU1995, CICIN-SAIN Y KNETCH 1998, SEMARNAT 2000, WSSD/ONU 2002, COI 200). La zona costera representa la interfase entre la tierra, el mar y la atmósfera (LOICZ 2005), pero el mayor interés está concentrado en el área en la cual las actividades humanas están interrelacionadas con el ambiente marino y terrestre (Scura et. al 1992).
3. Los límites que denominamos "zona costera" varían según la organización o institución de que se trate, varía conforme a las definiciones de cada país y varía también conforme a las actividades que están siendo incluidas en el manejo de las zonas costeras; así mismo, en el ámbito académico, estos límites varían conforme a la concepción de la propia zona costera: Desde límites basados en factores y características biofísicas, criterios operacionales basados en el funcionamiento del sistema costero. Criterios geográfico-políticos, basados en límites artificiales, hasta aquellos basados en el concepto de manejo de cuenca, criterios altitudinales o presencia de tipos de vegetación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Las zonas costeras en nivel mundial tienen una importancia en grado extremo desde distintos puntos de vista: ambiental, económico y social.
5. En las zonas costeras (considerando su límite continental en una distancia de 100 kilómetros desde el litoral) habitan cerca de las dos terceras partes de la población mundial, es decir, casi 4 mil millones de personas, en tan solo el 20 % de toda la superficie terrestre del planeta, así como más del 50 % de las ciudades mayores 1 un millón de habitantes en todo el mundo.
6. El 90 % del comercio internacional se realiza a través de barcos en los puertos alrededor del mundo (UNESCO 2003)
7. Más del 25 % del todo el suplemento mundial de energía proviene de las zonas costeras (UNESCO 2003)
8. Sustenta un gran porcentaje de turismo en nivel mundial, aunado entonces a una gran demanda para la creación de la infraestructura primaria y la de apoyo. Las zonas costeras provén la base para todas las actividades humanas en el océano, desde la recreación y la pesca, hasta transportación marítima, desarrollo urbano, minería o actividades militares. Representa la fuente o la columna vertebral de la economía nacional de países costeros, donde una proporción substancial del producto interno bruto depende de las actividades desarrolladas en estas zonas. Por ejemplo, en Estados Unidos de América, las zonas costeras aportan el 50 % del producto interno bruto de esa nación; en otros países como los estados isleños, las zonas costeras representan el 80 o hasta el 90 % del Producto Interno Bruto (UNEP/UN1995)
9. Las zonas costeras contienen hábitats y ecosistemas (por ejemplo Estuarios, humedades, arrecifes coralinos) que además de proveer bienes (pesca, petróleo y minerales), proveen servicios (p.e., protección natural frente a tormentas, huracanes, mareas, recreación) a las comunidades costeras y turísticas (Scura 1992). Los humedales y en particular los manglares son de elevada importancia para los servicios ecológicos que presta al hombre (degradación de materia orgánica, fuente de combustible orgánico y protección contra tormentas y huracanes), además de servir como sitios de reproducción crianza, crecimiento y refugio de especies de peces y crustáceos comerciales, sirven de refugio a aves costeras y reptiles como el cocodrilo. La extensión mundial de humedales es de 1,280 millones de hectáreas, aunque podría estar subestimado (MEA/UN 2005)

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. La extensión de manglares es de 24 millones de hectáreas en todo el mundo y que está perdiéndose rápidamente debido principalmente a la destrucción para urbanización y acuacultura (FAO 1994). La humanidad desde siempre, ha dependido de los servicios que presta la biosfera y sus ecosistemas. Más aún, la biosfera es el resultado de la vida en la tierra. La composición de la atmósfera y el suelo, el ciclo de los elementos a través del aire y el agua, y muchos otros bienes ecológicos son el resultado de los procesos orgánicos. Si bien la cultura y la tecnología permiten amortiguar el contacto inmediato con el medio ambiente, en definitiva nuestra especie depende plenamente del flujo de los servicios que prestan los ecosistemas.
11. El objetivo es: Formar profesionales altamente capacitados en la ecología y la gestión integrada de costas y océanos a través de un programa de acercamiento interdisciplinario y enfoque integrador, que les permita analizar, evaluar y abordar con eficiencia, propiedad y pertinencia la problemática costera y oceánica relativa al desarrollo, planificación, gestión conservación y solución dentro de un marco de sustentabilidad.
12. Que el perfil de ingreso del aspirante a la Maestría en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos (MEGICO) debe ser preferentemente de carreras relacionadas a las ciencias naturales, entre las carreras afines se encuentran, entre otras: Ecología, Biología, Manejo de Zona Costera, Oceanografía, Biología Marina, Ingeniería en Pesquería, Ingeniería en Acuicultura, Manejo o Administración de Recursos Naturales; sin embargo, debido a que la Maestría es de carácter interdisciplinaria, también podrán ingresar, a consideración de la Junta Académica del posgrado, egresados de las carreras de ciencias sociales, ciencias políticas, ciencias económicas, ciencias de la salud y ciencias exactas e Ingenierías, tales como Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Ambiental, Química Farmacéutica, Economía, Turismo, Antropología, Sociología, Leyes, Física, Matemáticas, Medicina General, Medicina Veterinaria, Ingeniero en Agronomía, Ingeniero Civil, Ingeniero Portuario, Ingeniero de Costas, Ingeniero Forestal. Además los aspirantes deberán demostrar seriedad, capacidad de análisis e integración de diversas disciplinas que le permitan asumir este tipo de estudios.
13. El perfil del Egresado de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos tendrá una sólida formación interdisciplinaria que le permita abordar desde un enfoque integrado la problemática de las costas y los océanos, relativos a su gestión pública, desarrollo sustentable, solución de conflictos, planeación estratégica, y conservación del medio ambiente; así como la capacidad para la dirección y realización de investigación multi e interdisciplinaria de la zona costera y los océanos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. La Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, es un programa orientado a la investigación de modalidad escolarizada.
15. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificados que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIV. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2007-A.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de formación Básica Común Obligatoria | 55 | 69 |
| Área de formación Especializante Selectiva | 15 | 19 |
| Área de formación Optativa Abierta | 10 | 12 |
| Total | 80 | 100 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

| UNIDADES DE APRENDIZAJE | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQ |
|---|------|------------|-------------|---------------|----------|---------|
| Procesos Costeros Naturales | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | - |
| Estructura y Funcionamiento de Ecosistemas Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | - |
| Procesos Sociales y Económicos Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | - |
| Investigación Interdisciplinaria | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | - |

AV. JUÁREZ No. 976 Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| | | | | | | |
|--|----|-----|-----|-----|----|---|
| Introducción a la Gestión Integrada de Costas y Océanos | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | - |
| Planeación de la Gestión Integrada de Costas y Océanos. | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | Introducción a la Gestión Integrada de Costas y Océanos |
| Análisis de Programas de Gestión Integrada de Costas y Océanos | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | Planeación de la Gestión Integrada de Costas y Océanos |
| Seminario de tesis I | S | 16 | 16 | 32 | 2 | - |
| Seminario de tesis II | S | 10 | 22 | 32 | 2 | Seminario de tesis I |
| Seminario de tesis III | S | 10 | 22 | 32 | 2 | Seminario de tesis II |
| Seminario de tesis IV | S | 10 | 22 | 32 | 2 | Seminario de tesis III |
| Seminario de Conclusión de la tesis | S | 16 | 176 | 192 | 12 | Seminario de tesis IV |
| Total | | 398 | 482 | 880 | 55 | |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

| UNIDADES DE APRENDIZAJE | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQ |
|--|------|------------|-------------|---------------|----------|---------|
| Sistema de Información Geográfica | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Procesamiento de Datos | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Legislación y Marco Institucional Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Solución de Conflictos | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Manejo de Ecosistemas Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Modelación de Ecosistemas | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| UNIDADES DE APRENDIZAJE | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQ |
|-------------------------|------|------------|-------------|---------------|----------|---------|
| Ecología Marina | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Ecología Aplicada | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Biología Pesquera | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| | | | | | | |
|--|----|----|----|----|---|--|
| Oceanografía | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Hidrometeorología | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Mejoramiento del Hábitat Marino | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Administración de Pesquerías | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Desarrollo Turístico Costero | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Manejo Acuícola en Zona Costera | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Derecho Ambiental | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Gestión Ambiental Urbana | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Formulación de Proyectos de Manejo Integrado de Zona Costera | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Gestión de Proyectos Pesqueros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Áreas Costeras Protegidas | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Estudios de Riesgos Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Bases Biológicas del Manejo | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Tópicos Selectos I | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |

*B.C.A. Bajo conducción académica.

*A.M.I. Actividades de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 10 y el máximo de 15. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de admisión de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este programa académico son:

1. Certificado de estudios de licenciatura, que acredite un promedio general mínimo de 80.
2. Título de licenciatura o acta de titulación.
3. Examen de lectocomprensión del idioma inglés;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el programa de Maestría.
5. Entrevista con la Junta Académica.
6. Examen de selección.
7. Carta de apoyo de la institución u organización en la cual trabaja el aspirante (sólo para el caso de los que laboran).
8. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 2625-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración de este programa académico es de 4 [cuatro] ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

SEPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestría será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, son los señalados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos.

El grado y la cédula profesional se expedirán como Maestro (a) en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de matrícula del programa de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos es de 8 (ochos) salarios mínimos mensuales por ciclo escolar, vigentes de el área geográfica "C".

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castellón Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.